



CARTA DE TRATO DIGNO

Estimadas Ciudadanías,

En la UApA trabajamos con compromiso por el bienestar de la niñez, la adolescencia y la juventud, en garantía del derecho a la alimentación escolar. En este marco, impulsamos el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar en todo el país, así como la formulación de la política pública en esta materia. Reconocemos la importancia de nuestra labor y, en consecuencia, reafirmamos nuestro compromiso con el respeto y la protección de los derechos de una población de especial protección constitucional.

Nuestra gestión se fundamenta en principios de honestidad, respeto, transparencia, inclusión, diligencia y compromiso con el servicio público, orientando todas nuestras actuaciones a brindar una atención digna, oportuna, clara y confiable. Buscamos fortalecer la relación con las ciudadanías, promoviendo el acceso a información veraz y facilitando espacios de participación.

En este marco, ponemos a su disposición esta Carta de Trato Digno, con el propósito de dar a conocer sus derechos y deberes, así como los canales de atención disponibles para garantizar una comunicación efectiva y un servicio de calidad.

Derechos de la ciudadanía: **(Artículo 5, Ley 1437 de 2011)**

- 1.** Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información oportuna y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto.
- 2.** Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.
- 3.** Salvo reserva legal, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes.
- 4.** Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto.
- 5.** Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.
- 6.** Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.
- 7.** Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.
- 8.** A formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la cual tenga interés, a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que estas le informen al interviniente cuál ha sido el resultado de su participación en el procedimiento correspondiente.
- 9.** A relacionarse con las autoridades por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad o integrados en medios de acceso unificado a la administración pública.
- 10.** Identificarse ante las autoridades a través de medios de autenticación digital.
- 11.** Cualquier otro que le reconozca la Constitución y las leyes.

Deberes de la ciudadanía: (Artículo 6, Ley 1437 de 2011)

1. Acatar la Constitución y las leyes.
2. Obrar conforme al principio de buena fe, absteniéndose de emplear maniobras dilatorias en las actuaciones, y de efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.
3. Ejercer con responsabilidad sus derechos, y en consecuencia abstenerse de reiterar solicitudes evidentemente improcedentes.
4. Observar un trato respetuoso con los servidores públicos.

Canales de Atención

En la UApA puedes acceder a nuestros canales de atención para recibir orientación y gestionar tus solicitudes de forma fácil y oportuna



Atención Presencial:

Dirección: Calle 24 No. 7 – 43, Piso 15,
Edificio 7/24, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
Horario: Lunes a viernes, de 8:00 a.m.
a 5:00 p.m., jornada continua



Atención Telefónica:

Línea de servicio a la ciudadanía:
+57 (601) 4414222

Atención Virtual:

Correo recepción de PQRSDF: atencion@uapa-pae.gov.co

Formulario en línea para PQRSDF y agendamiento de citas:

<https://www.alimentosparaaprender.gov.co/1-informacion-de-la-entidad/110-mecanismo-de-presentacion-directa-de-solicitudes-quejas-y-reclamos>

Canal exclusivo para denuncias por presuntos actos de corrupción de funcionarios:
soytransparente@uapa-pae.gov.co

Correo notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@uapa-pae.gov.co

Redes Sociales



Alimentos para Aprender



PAE Colombia UApA



PAE Colombia UApA



Alimentos Para Aprender UApA



paecolombiaof